



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/2003/9
31 de marzo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

18º período de sesiones
Bonn, 4 a 13 de junio de 2003
Tema 7 del programa provisional

INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA

**Cuestiones que podrían examinarse en relación con el segundo informe sobre
la adecuación del sistema mundial de observación del clima en apoyo
de la Convención Marco**

Nota de la secretaría

Resumen

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) ha venido examinando el estado del sistema mundial de observación del clima desde que la Conferencia de las Partes (CP) le pidió que lo hiciera en su cuarto período de sesiones. Dentro de este proceso en curso, la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) ha preparado un segundo informe sobre la adecuación del sistema. En la presente nota se presenta el segundo informe sobre la adecuación del sistema mundial de observación del clima en apoyo de la Convención Marco y se examinan las cuestiones que el OSACT tal vez desee considerar con referencia al apartado g) del párrafo 1 del artículo 4 y al artículo 5 de la Convención. Las cuestiones que podrían examinarse son la definición de las necesidades de la Convención a largo plazo, el establecimiento de prioridades para la adopción de medidas a corto plazo y la consideración de las necesidades especiales de los países en desarrollo con respecto al mejoramiento del sistema mundial de observación del clima.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	3
A. Mandato	1 - 3	3
B. Objeto de la nota.....	4	3
C. Medidas que podría adoptar el OSACT.....	5 - 6	4
II. ANTECEDENTES	7 - 13	4
III. ASPECTOS GENERALES DEL SEGUNDO INFORME SOBRE LA ADECUACIÓN	14 - 32	5
A. Preparación y examen del informe	14 - 16	5
B. Estructura y contenido del informe.....	17 - 25	6
C. Conclusiones y recomendaciones importantes que figuran en el informe	26 - 32	7
IV. DEBATE	33 - 47	8

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. En el apartado g) del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención se dispone que las Partes deberán promover y apoyar con su cooperación la observación sistemática y el establecimiento de archivos de datos relativos al sistema climático. A tal efecto, las Partes apoyarán los programas internacionales e intergubernamentales destinados a la recopilación de datos y la observación sistemática (art. 5).
2. En su 15º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) respaldó la preparación por la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) de un segundo informe sobre la adecuación de los sistemas mundiales de observación del clima. El OSACT alentó a la secretaría del SMOC a finalizar el informe antes de su 18º período de sesiones para que la Conferencia de las Partes (CP) pudiera examinarlo a fondo en su noveno período de sesiones.
3. En su 17º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que organizara consultas entre períodos de sesiones, inmediatamente antes de su 18º período de sesiones, acerca del informe que estaba preparando la secretaría del SMOC. Las consultas deberían facilitar el intercambio de pareceres sobre la utilización de ese informe, junto con los informes nacionales, para determinar lagunas y prioridades de acción a fin de mejorar los sistemas mundiales de observación del clima. Asimismo, pidió a la secretaría que informara de los resultados de las consultas en su 18º período de sesiones.

B. Objeto de la nota

4. En esta nota se presenta el segundo informe sobre la adecuación del sistema mundial de observación del clima en apoyo de la Convención Marco (en adelante, el segundo informe sobre la adecuación) publicado por la secretaría del SMOC con miras a facilitar el examen del informe por el OSACT. **Se basa en el proyecto del segundo informe sobre la adecuación que se distribuyó a las Partes el 20 de diciembre de 2002¹.** En la nota también se facilita información básica sobre el SMOC y el proceso conexo de la Convención Marco, y se examinan cuestiones relacionadas con la posible utilización por las Partes del segundo informe sobre la adecuación, en particular para determinar sus prioridades de acción a fin de mejorar el sistema mundial de observación del clima.

¹ La secretaría del SMOC distribuirá ejemplares de la versión definitiva del segundo informe sobre la adecuación durante las consultas entre períodos de sesiones que se celebrarán en relación con el informe (previstas para los días 1º y 2 de junio de 2003, inmediatamente antes del 18º período de sesiones del OSACT). Tras el examen del proyecto del segundo informe sobre la adecuación durante la reunión del Comité Directivo del SMOC, en abril de 2003, la versión definitiva del informe se podrá consultar en la página web del SMOC, en la siguiente dirección de Internet: http://www.wmo.ch/web/gcos/adequacy/Adequacy_Summary.htm.

C. Medidas que podría adoptar el OSACT

5. El OSACT podría utilizar el segundo informe sobre la adecuación, complementado por la presente nota, junto con los informes nacionales y los planes de acción regionales para detectar deficiencias en el sistema mundial de observación del clima, así como para determinar las medidas prioritarias que conviene adoptar para corregir esas deficiencias, a fin de que se puedan atender las necesidades de la Convención y de otras comunidades de usuarios en lo relativo a la observación del clima.

6. El OSACT también podría considerar si hace falta información adicional a este respecto, y, en caso afirmativo, qué tipo de información, y qué organizaciones deberían participar en la labor correspondiente.

II. ANTECEDENTES

7. El SMOC se estableció en 1992 y está copatrocinado por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC).

8. El objetivo del SMOC es velar por que las observaciones y la información necesarias para abordar las cuestiones relacionadas con el clima se obtengan y se pongan a disposición de todos los posibles usuarios. A tal efecto, elabora una estrategia y programas para facilitar datos y productos meteorológicos de alta calidad a fin de responder a las necesidades de la Convención y de la comunidad científica. Las tareas prioritarias del SMOC en relación con las necesidades de la Convención son la detección, lo antes posible, de las tendencias y las alteraciones climáticas debidas a la actividad humana, la reducción de las principales incertidumbres en las previsiones climáticas a largo plazo y la recopilación de datos más fiables para la realización de análisis del impacto².

9. El SMOC ha previsto que el sistema mundial de observación del clima consista en una serie de redes correspondientes a las observaciones meteorológicas y atmosféricas, las observaciones terrestres, las observaciones oceanográficas y las observaciones espaciales, a nivel nacional y mundial.

10. En su tercer período de sesiones, la CP pidió al OSACT que, con la asistencia de la secretaria de la Convención Marco y en consulta con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), examinara la adecuación de los sistemas de observación y comunicara sus conclusiones a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones. Posteriormente, el OSACT invitó a las organizaciones participantes en el Programa de Acción para el Clima a preparar un informe global y a transmitirlo al OSACT para que lo examinara en su noveno período de sesiones. Atendiendo a este mandato, la secretaria del SMOC, en nombre

² Véase también <http://www.wmo.ch/web/gcos/gcoshome.htm> y el documento FCCC/SBSTA/2002/INF.15.

de las organizaciones participantes en el Programa de Acción para el Clima, presentó a la CP, en su cuarto período de sesiones, el informe sobre la adecuación de los sistemas mundiales de observación del clima (FCCC/CP/1998/MISC.2, que se resume en el documento FCCC/CP/1998/7).

11. En el primer informe sobre la adecuación se señalaba, entre otras cosas, que las observaciones existentes presentaban importantes deficiencias en lo que se refería a las necesidades climáticas, y que, por lo tanto, las observaciones de muchos lugares del mundo no eran suficientes para responder a las necesidades de la Convención. Reconociendo las carencias de las observaciones del clima, la CP, mediante su decisión 14/CP.4, exhortó a las Partes a que pusieran en marcha programas de observación sistemática y les pidió que presentaran la información correspondiente.

12. Durante varios períodos de sesiones del OSACT y de la CP (decisiones 14/CP.3 y 5/CP.5) se elaboró una estrategia de tres niveles para analizar y mejorar el estado del sistema mundial de observación del clima. La estrategia consiste en lo siguiente:

- a) Seminarios regionales para elaborar propuestas de proyectos (denominados también planes de acción regionales);
- b) Informes independientes sobre el sistema mundial de observación del clima como parte de las comunicaciones nacionales de las Partes de conformidad con las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre este tema;
- c) La preparación por la secretaría del SMOC de un segundo informe sobre la adecuación del sistema mundial de observación del clima.

13. Al respaldar la preparación del segundo informe sobre la adecuación por parte del SMOC, el OSACT destacó la importancia de conseguir un sistema mundial de observación integrado que facilitara la detección de tendencias y cambios observados en el sistema climático mundial y proporcionara información para adoptar decisiones de política fundamentales. También invitó a la secretaría del SMOC a tener en cuenta las decisiones pertinentes de la CP en materia de fomento de la capacidad, transferencia de tecnología y adaptación, y alentó a que se interciliaran opiniones sobre la utilización de este segundo informe sobre la adecuación, junto con los informes nacionales, para detectar lagunas y determinar las medidas prioritarias para mejorar el sistema mundial de observación del clima.

III. ASPECTOS GENERALES DEL SEGUNDO INFORME SOBRE LA ADECUACIÓN

A. Preparación y examen del informe

14. La secretaría del SMOC presentó un informe provisional al OSACT en su 16º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2002/MISC.10) e indicó que la versión definitiva del informe se basaría en los informes detallados y las comunicaciones nacionales de las Partes, utilizaría datos e información sobre sistemas de observación operativos y de investigación de todas las fuentes disponibles, recurriría a un grupo equilibrado de expertos científicos a fin de elaborar los análisis

específicos y formular objetivos científicos para las observaciones y tendría en cuenta las decisiones pertinentes de la CP. El OSACT acogió con agrado la participación en la preparación del informe de expertos de diversa procedencia, incluso los asociados con el IPCC, y en particular los de los países en desarrollo.

15. Posteriormente, los expertos científicos prepararon los proyectos preliminares de los componentes del informe. Esos proyectos se publicaron en el sitio del SMOC en la Web para que pudieran examinarse abiertamente, y se presentaron a diversas conferencias científicas internacionales.

16. El borrador completo del segundo informe sobre la adecuación, en el que se basa la presente nota, se distribuyó a los gobiernos y los científicos en diciembre de 2002 para que lo examinaran y formularan sus observaciones; el informe definitivo se distribuirá tras la reunión del Comité Directivo del SMOC en abril de 2003 (véase el párrafo 4 *supra*).

B. Estructura y contenido del informe

17. El segundo informe sobre la adecuación tiene por objeto ofrecer un análisis actualizado de la adecuación del sistema mundial de observación del clima con respecto a las necesidades de la Convención y los requisitos establecidos por el IPCC. Los principales objetivos del informe son: determinar los progresos que se han realizado en la puesta en marcha de las redes y los sistemas de observación del clima desde el primer informe sobre la adecuación, elaborado para el cuarto período de sesiones de la CP en 1998; determinar en qué medida las redes cumplen los requisitos científicos y se ajustan a los principios de observación pertinentes; y evaluar hasta qué punto los sistemas actuales, junto con las mejoras previstas, responderán a las necesidades de la Convención.

18. El proyecto de informe consta de siete capítulos y tres apéndices.

19. En los dos primeros capítulos se presentan los argumentos políticos y socioeconómicos para la observación sistemática del sistema climático, con lo que se definen el propósito y el objeto del segundo informe sobre la adecuación.

20. En el capítulo 3 se explican el fundamento y los argumentos científicos de las observaciones del clima, y se definen seis objetivos científicos principales:

- a) Describir el estado del sistema climático mundial y su variabilidad;
- b) Supervisar las alteraciones del sistema climático, tanto por causas naturales como humanas;
- c) Apoyar el estudio de las causas del cambio climático;
- d) Apoyar las predicciones del cambio climático mundial;
- e) Proyectar la información mundial sobre el cambio climático a los niveles regional y nacional;

- f) Describir los fenómenos extremos importantes para la evaluación del impacto y la adaptación, y determinar el riesgo y la vulnerabilidad.

21. En el capítulo 4 se formula la estrategia del sistema de observación del cambio climático: los tipos de redes, la vinculación e integración de productos y datos y su estrategia de aplicación. Actualmente, el SMOC otorga prioridad al establecimiento de redes básicas esenciales, redes globales seleccionadas, la gestión a largo plazo de varias redes de investigación y un número limitado de redes de referencia.

22. En el capítulo 5 figuran análisis de la adecuación de las redes para los objetivos científicos, por esferas y tomando cada variable por separado. Este capítulo comprende diversas conclusiones sobre cada una de las redes, y recomendaciones para las redes terrestres.

23. En el capítulo 6 se examina la adecuación de los elementos que abarcan distintos sectores: la adecuación de los satélites de observación terrestre, la generación de productos, el apoyo para estudios regionales, las recopilaciones de datos históricos, la gestión y administración de datos y la planificación y la aplicación. El capítulo contiene conclusiones y recomendaciones.

24. En el capítulo 7 figura un resumen del segundo informe sobre la adecuación y de las recomendaciones para la adopción de medidas básicas y de medidas para el mejoramiento de los sistemas y las redes de observación.

25. En los tres apéndices se enumeran variables climáticas esenciales (apéndice 1), se presentan de nuevo los principios de vigilancia del clima del SMOC (apéndice 2) y se describen en términos generales los progresos realizados con respecto a las recomendaciones y las conclusiones del primer informe sobre la adecuación (apéndice 3).

C. Conclusiones y recomendaciones importantes que figuran en el informe

26. En general, en el segundo informe sobre la adecuación se señala que siguen existiendo graves deficiencias en el sistema mundial de observación del clima. Estas deficiencias limitan la capacidad del sistema de responder a las necesidades de la Convención.

27. Se han realizado algunas mejoras en el sistema mundial de observación del clima, principalmente gracias a las mediciones realizadas mediante satélites, pero también se han deteriorado las redes atmosféricas *in situ*; además, todavía se han de poner en marcha gran parte de las redes mundiales terrestres y oceánicas.

28. En el informe se especifican los problemas relacionados con el intercambio de datos y la calidad de éstos. Se recomienda a las Partes que pongan en práctica con carácter urgente el libre intercambio de datos y de productos meteorológicos relativos a las variables climáticas esenciales. Ello exige, entre otras cosas, facilitar el acceso de los países en desarrollo a los datos obtenidos mediante los satélites, proporcionar datos históricos (en apoyo de la necesaria aplicación de los productos integrados de reanálisis del clima) y suministrar datos a los centros mundiales de datos. Para alcanzar el alto nivel de calidad de los datos que se requiere, deben aplicarse de forma generalizada y urgente los principios de vigilancia del clima del SMOC.

29. Las observaciones mediante satélites se consideran fundamentales para las observaciones atmosféricas, terrestres y oceanográficas. Se recomienda que, en la medida de lo posible, las Partes que cuenten con agencias espaciales adopten los principios de vigilancia del clima del SMOC como requisitos operacionales de las actividades de vigilancia del clima y otras misiones.

30. El informe revela una escasez de datos de observación terrestre homogéneos y complementarios, y propone que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la OMM y otras organizaciones, como la UNESCO, creen una comisión técnica internacional para administrar los sistemas de observación terrestre, así como sus datos y productos.

31. En el informe se señala que los informes nacionales sobre la información sistemática han tenido un efecto positivo en la planificación nacional y regional. Por lo tanto, se recomienda que todas las Partes adopten procesos nacionales activos de coordinación y planificación, se propone que los organismos internacionales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) sigan apoyando esos procesos a nivel nacional y regional, y que las Partes del anexo I y las que no figuran en ese anexo incluyan un informe sobre la observación sistemática en cada ciclo de sus comunicaciones nacionales. Además, ante la escasez de observaciones de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el informe se propone que las Partes del anexo I estudien la posibilidad de respaldar proyectos de observación del clima en esos países, así como en algunos países con economías en transición.

32. En general, en el informe se subraya la necesidad de mejorar las redes con la ayuda de los organismos especializados.

IV. DEBATE

33. El primer informe sobre la adecuación puso de manifiesto algunas deficiencias en el sistema mundial de observación del clima, lo que dio lugar al primer debate sustantivo sobre esta cuestión en el contexto de la Convención durante el cuarto período de sesiones de la CP. En el debate se determinó la necesidad de adoptar medidas, principalmente con respecto a las graves lagunas observadas en las redes meteorológicas y atmosféricas, la insuficiencia de la cobertura regional, particularmente en los países en desarrollo, la calidad insuficiente de la observación y los problemas de intercambio de datos. Se señalaron varias regiones del mundo, especialmente en África, Asia y Sudamérica, en las que la calidad de las observaciones atmosféricas se había deteriorado, o en las que ya no se realizaban tales observaciones. La CP expresó su preocupación y señaló la necesidad de adoptar medidas para superar esas carencias.

34. Tras examinar el primer informe sobre la adecuación, la CP invitó al SMOC, mediante su decisión 5/CP.5, a poner en marcha un programa de talleres regionales para facilitar el mejoramiento de los sistemas mundiales de observación del clima.

35. Además, durante el quinto período de sesiones de la CP se aprobaron unas directrices independientes con el fin de pedir a las Partes incluidas en el anexo I y de exhortar a las partes no incluidas en ese anexo a que presentaran un informe sobre las medidas que adoptarían con respecto al sistema mundial de observación del clima (y al intercambio de datos) y a que se

ajustaran a los principios de vigilancia del clima del SMOC. En las directrices también se pide a las Partes del anexo I que brinden apoyo a los países en desarrollo.

36. Por otra parte, en su 16º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2002/6), el OSACT tomando nota del informe provisional de la secretaría del SMOC, instó explícitamente a las Partes a asignar prioridad a los siguientes aspectos:

- a) Corrección de las deficiencias de los sistemas tradicionales de vigilancia, y aprovechamiento de la creciente aportación de las tecnologías nuevas y emergentes;
- b) Adhesión a los principios de vigilancia del clima que figuran en las directrices para la presentación de informes de conformidad con la Convención Marco;
- c) Intercambio de datos, en particular con los centros internacionales de datos;
- d) Fomento de la capacidad de acceso y transmisión de los datos, y utilización de los datos en el proceso de adopción de decisiones.

37. En el segundo informe sobre la adecuación se tratan de forma general todos los ámbitos de observación (atmosférica, oceanográfica, terrestre y espacial), así como la disponibilidad de los datos y los productos obtenidos de esas redes y la adhesión a los principios de vigilancia del clima. En el informe se señala que esos aspectos no se ajustan a las necesidades de la Convención y que, por lo tanto, las Partes deben intensificar sus esfuerzos de cooperación y de promoción de la observación sistemática y la creación de archivos de datos a fin de cumplir lo dispuesto en el apartado g) del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención.

38. Las siguientes observaciones y preguntas tienen por objeto estimular las reflexiones del OSACT con respecto al segundo informe sobre la adecuación a fin de definir nuevas medidas para promover el mejoramiento del sistema mundial de observación del clima.

39. En los resultados de los períodos de sesiones de la CP y el OSACT, recordados en párrafos anteriores, se abordan en términos generales las principales necesidades en lo que respecta al mejoramiento de los sistemas mundiales de observación del clima. El OSACT tal vez desee considerar qué medidas concretas deben adoptarse ahora, basándose en una definición clara de las necesidades a largo plazo de la Convención y en el establecimiento de las prioridades a corto plazo en relación con el apoyo a la observación sistemática y a las redes, en particular teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

¿Cuáles son las necesidades a largo plazo de la Convención?

40. El segundo informe sobre la adecuación podría ayudar a garantizar que el futuro sistema mundial de observación del clima se ajuste a las necesidades de la Convención. Sin embargo, las Partes en la Convención nunca han determinado el uso que se dará a ese sistema, y, en particular, a qué conviene asignar prioridad. Hasta ahora, otras instituciones, como la OMM, la COI, el CIUC y el Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera (PIGB) han establecido varias necesidades científicas. El OSACT podría estudiar si las diversas comunidades científicas (como la comunidad que trabaja en la modelización) y los grupos que se dedican a la evaluación del impacto podrían colaborar con la comunidad de observación para determinar las necesidades

de la Convención de una forma más precisa. Esto podría dar lugar a una plataforma para examinar cuestiones como los requisitos para la modelización y la evaluación del impacto. El OSACT tal vez desee determinar si es necesario establecer un proceso para definir de forma más concreta las necesidades de la Convención.

¿Cuáles son las prioridades a corto plazo y cómo pueden determinarse?

41. Los recursos financieros de las Partes no permitirán abordar al mismo tiempo todas las necesidades científicas existentes en todas las esferas del sistema de observación mundial del clima. Así pues, el OSACT deberá centrarse en un número limitado de cuestiones.

42. ¿Qué marco podría utilizar el OSACT para tratar las prioridades a corto plazo? A este respecto, el OSACT tal vez desee dejar el examen de los ámbitos oceanográfico, terrestre y espacial para el proceso a más largo plazo mencionado anteriormente, a pesar de su gran interés y de la importancia que revisten para la construcción de un sistema mundial completo de observación del clima. Las prioridades también se podrían examinar sobre la base de los objetivos científicos señalados en el segundo informe sobre la adecuación que se mencionan en el párrafo 20 del presente documento.

43. Por otro lado, las Partes tal vez deseen identificar algunas cuestiones críticas que un sistema de observación atmosférica podría ayudar a resolver, como por ejemplo:

- a) ¿En qué estado se encuentra el sistema climático mundial, y de qué forma ha cambiado en los últimos 100 a 150 años?
- b) ¿Está cambiando la composición química de la atmósfera que afecta al clima? De ser así, ¿cómo y por qué?
- c) ¿Cómo pueden afectar el clima mundial y regional los cambios en la composición atmosférica y las alteraciones conexas del sistema climático?

44. Las Partes tal vez deseen examinar también algunos criterios que podrían afectar el proceso de asignación de prioridad, como la eficacia en función del costo, la viabilidad técnica y la aceptabilidad política. Por ejemplo, la recopilación y distribución de datos históricos podría constituir, en particular, una forma muy eficaz y económica de responder al objetivo científico de apoyar el estudio de las causas del cambio climático. Tradicionalmente, la OMM y otras organizaciones han fomentado el intercambio de datos, pero el OSACT tal vez desee estudiar si hay otras medidas concretas que podría adoptar la CP.

45. En caso de que decida abordar las necesidades prioritarias a corto plazo, el OSACT tal vez desee estudiar asimismo cómo verificar si se han adoptado medidas en relación con determinadas decisiones. Esto podría hacerse por medio de las comunicaciones nacionales o la presentación de nuevos informes por la secretaría del SMOC.

¿Cómo se pueden atender las necesidades especiales en los países en desarrollo?

46. En el segundo informe sobre la adecuación se señala que la mayoría de las deficiencias del sistema mundial de observación del clima a las que se ha asignado una alta prioridad se encuentran en los países en desarrollo, y que las deficiencias de las redes de observación

atmosférica son particularmente graves en África y en América Latina. Sin embargo, no se ofrece información acerca del costo que entraña corregir esas deficiencias. Algunos países en desarrollo, en particular los menos adelantados, no disponen de recursos para subsanarlas.

47. Reconociendo esta circunstancia, el OSACT tal vez desee prestar una especial atención a las deficiencias en los países en desarrollo y determinar las necesidades especiales de esos países y en qué forma podrían abordarse con la mayor eficacia. A tal efecto se podría estudiar, por ejemplo, si el mantenimiento de estaciones clave a largo plazo en los países en desarrollo es sostenible, y, en caso afirmativo, de qué forma. A este respecto, el OSACT tal vez desee recordar que la secretaría del SMOC, en consulta con el FMAM y otros organismos regionales e internacionales pertinentes, ha iniciado un programa regional de talleres para determinar las necesidades y preparar proyectos de propuestas. El OSACT tal vez desee preguntar si ese proceso funciona de forma óptima. También podría señalar a la atención del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) la necesidad de apoyar, por conducto del FMAM, las citadas propuestas de proyectos, siempre y cuando éstos se ajusten exclusivamente a las prioridades determinadas por las Partes tras su examen del segundo informe sobre la adecuación. Además, el OSACT tal vez desee examinar otras posibilidades de financiación.
